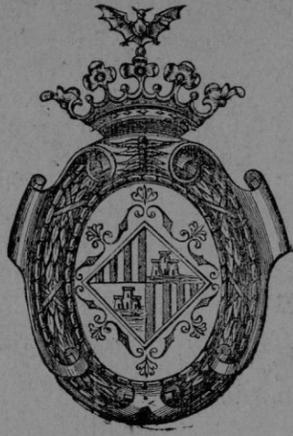


BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 »
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 »
Idem para los que no lo son	0'25 »

Núm. 2673.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

(Gaceta 24 Marzo.)

Núm. 1485.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

CIRCULAR.

No habiendo algunos S. S. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dado cumplimiento á lo que les previene en mi circular inserta en el Boletín oficial n.º 2666, correspondiente al día 10 del actual, referente á listas definitivas para eleccion de Senadores; he acordado recordárselo, conminándoles con el máximun de la multa fijada por la ley, que impondré sin mas aviso al que, á vuelta de correo del día en que reciba esta, no cumpla tan importante servicio.

Palma 26 de Marzo de 1884.

El Gobernador,
Antonio Mataró.

Núm. 1486.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de las Baleres.

Negociado Estancadas.—Debien-do proveerse la plaza de Estanquero núm. 2 del pueblo de Algaida de esta provincia por cesantia del que la desempeñaba, he acordado señalar el plazo de 8 días á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, duran-

te el cual podrán las personas que aspiren á obtenerlo presentar en esta Administracion sus solicitudes; en el concepto de que tendrán derecho de prelación los licenciados del ejército y armada, viudas y huérfanas de militares ó voluntarios muertos en campaña á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó en actos del servicio.

Palma 24 de Marzo 1884.—El Administrador, Francisco de Semir.

Núm. 1487.

Negociado Estancadas.—Debien-do proveerse la plaza de Estanquero núm. 3 del pueblo de Llummayor de esta provincia por cesantia del que la desempeñaba, he acordado señalar el plazo de 8 días á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual podrán las personas que aspiren á obtenerlo presentar en esta Administracion sus solicitudes; en el concepto de que tendrán derecho de prelación los licenciados del ejército y armada, viudas y huérfanas de militares ó voluntarios muertos en campaña á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó en actos del servicio.

Palma 24 de Marzo 1880.—El Administrador, Francisco de Semir.

Núm. 1488.

ALCALDIA DE VILLA-CARLOS

El día 20 de Abril próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la venta en subasta pública de las casitas ó panteones núm. 1, 3, 4, 5 y 6, que se han construido en la seccion de ensanche del Cementerio Católico de esta localidad.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento,

observándose además la reglas siguientes:

1.º El tipo que servirá de base para la subasta de cada uno de los panteones, será de cuatrocientas pesetas.

2.º La licitacion se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana, desechándose las de aquellas que no cubran el tipo señalado y las de éstas que sean menores de una peseta.

Y 3.º Los licitadores deberán depositar en arcas municipales la cantidad de veinte pesetas, en concepto de fianza provisional.

Villacarlos 20 Marzo 1884.—Juan Ludevid.

Num. 1489.

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA.

El proyecto de una barriada de ensanche adyacente á las calles del Jonquet y de las Filozas, en la parte N. E. de esta villa, extendiéndose por la del Sur del casco de la misma, hasta unirse á la carretera general en el Camp nombrado de las Monjes, levantado por el Arquitecto Provincial Sr. Pavia, estará de manifiesto en la secretaria de esta Corporacion por espacio de veinte dias á contar del de la insercion de este acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia, á efectos de reclamacion.

Pollensa 23 de Marzo de 1884.—El Presidente, Antonio Pujol.—P. A. del A., Miguel Capllonch, Secretario.

Num 1490

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Sesion del dia 1.º de Octubre de 1883.

Abierta la sesion se aprobó el acta de la anterior.

Y no teniendo nada de que tratar se levantó la sesion,

Sesion del dia 10 Octubre.

Se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular del Ilmo. Sr. Gobernador referente á la matanza de cerdos y se acordó nombrar á D. Jaime Sastre profesor de veterinaria para el reconocimiento de dichos cerdos y se levantó la sesion.

Sesion del dia 15 de Octubre.

Abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se nombró á D. Guillermo Mir para recojer las cédulas personales de vecindad de la Administracion de propiedades é impuestas y tambien para espedirlas y se levantó la sesion.

Sesion del dia 18 de Octubre.

Se abrió la sesion con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se acordó continuar en el padron de vecinos á D. Tomás Martin y Alorda y su familia y se levantó la sesion.

Sesion del dia 22 de Octubre.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de que el Sr. Gobernador habia aprobado el presupuesto municipal ordinario de 1883 á 84 y se levantó la sesion.

Sesion del dia 29 de Octubre.

Se aprobó el acta de la anterior. Y no teniendo nada de que tratar se levantó la sesion.

Sesion del dia.

9 de Noviembre de 1883.

Se aprobó el acta de la anterior.

Y no teniendo nada de que tratar se dió por terminada la sesion.

Sesion del dia 12 de Noviembre.

Abierta la sesion fué aprobada el acta de la anterior.
Y se levantó la sesion.

Sesion del dia 19 de Noviembre.

Abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y fué aprobada y no teniendo nada que tratar se dió por terminada el acta.

Sesion 25 de Noviembre.

Se acordó citar ó hacer el pregon de los mozos del reemplazo para el dia dos de Diciembre y se levantó la sesion.

Sesion del dia 2 de Diciembre.

Se procedió á la formacion del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del próximo año y se levantó la sesion.

Sesion del dia 9 de Diciembre.

Abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se procedió á la rectificacion del alistamiento y se levantó la sesion.

Sesion del dia 17 de Diciembre.

Abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Y no teniendo nada de que tratar se levantó la sesion.

Sesion del dia 24 de Diciembre.

Se aprobó el acta de la anterior y no teniendo nada de que tratar se levantó la sesion.

Sesion del dia 30 de Diciembre.

Abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se procedió al sorteo de los mozos sujetos al próximo reemplazo y se acordó remitir tres copias del acta al Sr. Gobernador de la provincia y se levantó la sesion.

Escorca dia diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Visito Bueno, El Alcalde, Martin Mir.—Antonio Rullan, Srio.

Núm. 1491.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

Secretaria.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871 en los quince últimos dias del próximo mes de Mayo tendrán lugar en esta Audiencia exámenes generales de los aspirantes á Procuradores que reunan las condiciones señaladas en los números primero, tercero y cuarto del artículo 873 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial y en el art 5.º del citado Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que los que deseen sufrir dicho examen presenten en esta Secretaria dentro los quince primeros dias del mes de Abril las correspon-

dientes solicitudes dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente espresando en ellas si pretenden obtener título para ejercer en poblaciones en que haya Audiencia ó en las que no la tengan.

Palma veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Secretario de Gobierno, Luis Rubio.

Núm. 1492.

Don Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma de Mallorca.

Por parte de D. Antonio Rosselló como procurador de D. Francisco Molina y D. Antonio Cladera Pbro. y D. Pedro Ripoll abogado de este Ilustre Colegio en el concepto de Administradores testamentarios de Doña Maria Manuela y D.ª Maria Margarita Cirerols, se ha presentado escrito promoviendo en expediente de jurisdiccion voluntaria, para que se declare justificado á favor de D. Joaquin Santandreu y Diez de Pinos el dominio de las fincas que se describirán y mandar que se inscriba á favor del mismo en el Registro de la Propiedad de este Partido, ofreciendo para ello la correspondiente informacion testifical.—Oido sobre ello al Ministerio fiscal y de conformidad con el mismo se ha acordado recibirse la informacion ofrecida y publicarse con arreglo á derecho los correspondientes edictos.

Las fincas á que se contrae el pedido de los citados administradores son las siguientes:

1.º El predio llamado son Real de cabida de mil nuevecientos diez y siete áreas ochenta y cuatro centiáreas (27 cuarteradas aproximadamente) con casa, noria y alberca, con el derecho anejo de cuatro horas de agua de la acequia de esta Ciudad, lindante por Norte con tierra de Don Miguel Roca, por Sur con el predio Son Cos de D. Nicolás Siquier, por Este con otro predio llamado Son Durete y por Oeste con la carretera de Palma é Inca. Su valor por capitalizacion de la venta amarillada es de diez y nueve mil setecientas pesetas y se halla situado en el término municipal de esta Ciudad.

2.º Una finca rústica del mismo término municipal, y en las inmediaciones de esta Ciudad llamada Son Orlandis y tambien la Torre del Relotje, con casa y noria y el derecho de una hora y media de agua cada veinte dias de la acequia de la espresada Ciudad: su cabida ocho cuarteradas ó quinientas sesenta y ocho áreas veinte y cinco centiáreas poco más ó ménos: siendo su valor segun el amillaramiento de diez y nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas. Linda con el predio Torre d' en Puigdorfila: al Sur y Oeste con la Torre del Relotje, del Señor Marques de la Bastida y al Este con Son Borrás de los herederos de D. Antonio Serra.

3.º Un predio denominado Son Coll sito en el termino municipal de Algaida, Partido judicial de esta Ciudad, con casa rústica, urbana de estension de ochenta y tres hectáreas, diez áreas sesenta y cinco centiáreas (117 cuarteradas aproximadamente). Linda al Norte con tierras de Don Gabriel y de D. Antonio Oliver, al

Este con el predio Son Coll de Doña Catalina Rosselló, al Sur con el predio la Mata de D. Pedro Ripoll y al Oeste con el otro predio Castelix de los herederos de D. José Quint Zaforteza su valor es el de cuarenta y siete mil setecientas cuarenta y cinco pesetas.

4.º Una porcion de tierra agregada á dicho predio Son Coll y sita en el mismo término municipal de Algaida de estension de docientas ochenta y cuatro áreas, doce centiáreas ó sean cuatro cuarteradas, lindante al Norte con la carretera de Palma á Manacor, al Sur con el camino de Porreras al Este con tierra de Juan Oliver y al Oeste con las de Gabriel Munar y Guillermo Crespi. Su valor es de mil docientas setenta y cinco pesetas.

5.º Otra porcion de tierra tambien agregada á Son Coll con el propio termino municipal de Algaida, de cabida de una cuarterada un cuarton y tres destres, ó sean ochenta y nueve áreas treinta y dos centiáreas; lindante al Norte con tierra de Francisco Mulet, al Sur con la carretera de Manacor, al Este con camino que dirige á Son Mayol, y al Oeste con tierra de Rafael Ribas, su valor es el de trescientas setenta pesetas.

En su virtud se espide el presente edicto por el cual se cita, llama y emplaza á las personas ignoradas á quienes pueda interesar la inscripcion solicitada, á fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho en el expediente dentro el plazo de los ciento ochenta dias, que señala el número segundo del artículo cuatrocientos cuatro de la Ley hipotecaria, á contar desde la publicacion del presente en el Boletin oficial en el que se insertará por tres veces; pues si no lo hicieron les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma diez y nueve Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Bello.—Por su mandado, Antonio Sureda.

Num. 1493

En virtud del presente edicto, se sacan á pública subasta por término de veinte dias las fincas que se describirán á continuacion propias de D. Juan Palou y Miró para con su producto hacer pago de capital intereses y costas á D. Jaime Salvá y Salvá.

Una casa zaguan con altos, entresuelos, interior, botiga y otras pertenencias sita en esta Ciudad calle del Sindicato número ciento veinte la botiga, ciento veinte y dos el zaguan, antes cinco y seis de la manzana setenta y ocho cuya superficie no puede espresarse ni aún aproximadamente, lindante por la derecha entrando con botiga de Francisca Buades y con la que se describirá, por la izquierda con otra casa del mismo ejecutado Don Juan Palou y Miró, por el fondo con casa de D.ª Juana Maria Miró y con otra de D. Pedro Morey.

Otro finca situada tambien en esta Ciudad y en dicha calle del Sindicato que consta de dos algorfas unidas, teniendo una de ellas el número ciento catorce de la memorada calle y la otra el número seis de la calle de San Andrés, antes números dos y treinta de la antedicha manzana, cuya medida superficial tampoco

puede espresarse, linda por la derecha entrando en ella por la calle del Sindicato, con la de San Andrés por la izquierda con la otra finca descrita anteriormente y con la de Antonia Buades por la espalda con casa de Margarita Nicolau y por la parte inferior con botiga de Mateo Mora.

Queda justipreciada la finca descrita en primer lugar en la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientas pesetas, advirtiéndose que el perito que le ha justipreciado considera deberán tapiarse los portales que actualmente comunican las habitaciones del entresuelo, piso principal y porche con la casa adjunta señalada con el número ciento veinte y cuatro de la misma calle; pero que deberán subsistir las ventanas por medio de las cuales reciben luz y ventilacion las habitaciones de la casa número ciento veinte, quedando constituidas en servidumbre sobre el fondo de dicha casa número ciento veinte y cuatro.

La otra finca descrita en segundo lugar, ha sido justipreciada en la cantidad de diez mil ochocientas pesetas.

Queda señalado el dia quince de Abril próximo y venidero á las once de su mañana para su remate, en la inteligencia que los títulos de propiedad de dicha finca, estarán de manifiesto en la Escribania del actuario, con el objeto de que puedan enterarse de ellos los compradores, siendo de cargo de éstos los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso, advirtiéndose que no se admitirá postura á persona alguna que antes no haya depositado en poder del indicado actuario el décimo del valor del justiprecio de las fincas.

Palma diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Bello.—Ante mi, Antonio M.ª Rosselló.

Núm 1494.

Hago saber: Que por la presente requisitoria se interesa la busca y captura de un sujeto español llamado Juan Trueba, natural de Arredando provincia de Santander, como autor de robo de efectos verificado en Londres á D. Miguel Izaza.

Por tanto encargo á las fuerzas de la guardia civil, de orden público y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias oportunas en averiguacion del paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido lo capturarán y pondrán con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Palma diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Bello, Por su mandado, Antonio Tomás,

Núm 1495.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de este Juzgado del dia de ayer se cita y llama á José Agustin Exposito natural de Ibiza y vecino de esta Capital el cual fué detenido por la fuerza de carabineros el dia trece del mes de Noviembre del año último, en el camino que desde Santa Catalina conduce á esta

Ciudad y frente la Lonja, ocupándole tabaco picado de contrabando y en cuyo acto dió las señas indicadas manifestando que no tenía cédula personal, para que comparezca á este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa criminal que se está instruyendo por el espresado delito de contrabando, debiendo verificar su presentacion dentro el término de diez dias que contarán desde la insercion del presente en el Boletín Oficial de esta Provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar,

Palma veinte Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Bello, Ante mi, Antonio Maria Roselló.

Núm 1496.

La Junta Económica del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse segun lo dispuesto por R. O. de 26 de Junio último y por el término de un año á contar desde el dia en que se comunique al adjudicatario la aprobacion definitiva del remate, prorrogable por otro si así conviniese á los intereses del Estado, la carne de vaca necesaria para el consumo de este Hospital Militar calculado en 4727 kilógramos y no habiendo producido resultado las subastas celebradas á dicho objeto en 25 de Octubre y 27 de Diciembre últimos ni la primera convocatoria de proposiciones particulares verificada en igual fin en 3 del actual, se invita por el presente á una segunda convocatoria de proposiciones particulares que tendrá lugar el dia 24 de Abril próximo á las once de su mañana en la Comisaria de Guerra de esta Plaza, Moreras núm. 1 ante el Tribunal que al efecto se constituirá y con sujecion á los mismos pliegos de condiciones que rigieron para la primera y que estarán de manifiesto en la citada Comisaria todos los dias no festivos desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde al de precios límites que tambien se exhibirá y publicará con diez dias de anticipacion al de la convocatoria y al modelo de proposicion que al final de este anuncio se estampa en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar sus proposiciones ántes de la hora del dia indicado en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 11.º y hallarse presentes ó legalmente representadas en el acto de la licitacion para esclarecer las dudas que pudieran ofrecerse y en caso de aceptacion, firmar el acta de remate.

Mahon 25 de Marzo de 1884.—El Secretario, Federico Farinós.—El Vocal, Enrique Martí.—El Presidente, Cristobal Vila.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... con cédula personal de (tal clase) expedida con el número..... por (tal Dependencia) en..... (de tal mes y año), enterado del anuncio invitando á una segunda convocatoria de proposiciones particulares para asegurar el suministro de la carne de vaca en el Hospital

Militar de esta Plaza, y de los pliegos de condiciones formuladas por la Junta Económica en 18 de Agosto último se compromete con arreglo á las mismas á entregarla al precio de..... (en letra) pesetas el kilógramo, acompañando el talon del depósito que marca la condicion 8.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 1497.

Don Jaime Llabrés y Estevez, Capitán graduado Teniente del Batallón Reserva de Palma Mallorca número ciento treinta y nueve.

No habiéndose presentado á pasar la revista reglamentaria del año último el recluta disponible de la primera Compañía de dicho Batallón Bartolomé Mas Guiscafre que tiene fijada su residencia como recluta disponible en situacion de reserva en esta plaza; aquién estoy sumariando por dicha falta de presentacion

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido recluta señalándole las oficinas del citado Batallón, situadas en el tercer piso de los pabellones del Cuartel del Carmen de esta plaza donde deberá presentarse dentro el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Palma cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Jaime Llabrés Estevez.

Núm 1498

D. Carlos Llorca Caruana, Alférez Fiscal del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Mindanao número cuarenta y seis.

En uso de las facultades que las ordenanzas Generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de este Regimiento con licencia ilimitada en Palma de Mallorca Marcelino Garcia Joanico, por falta de presentacion á la revista anual; por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de veinte dias á contar desde su insercion comparezca en el Batallón Depósito de dicha Capital á donde es afecto, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan pues de no verificarlo se le seguirá la sumaria en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en el Boletín oficial de la provincia antes anunciada.

Mahon seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Carlos Llorca.

Núm 1499

Don Jose Freixa Demestres, Teniente graduado Alférez, fiscal del Batallón Reserva de Palma de Mallorca número 139.

Hallándome instruyendo sumaria por falta de presentacion á la revista anual verificada en Octubre último, al recluta de este Batallón Pedro Antonio Bosch Ramis, natural de Palma de Mallorca.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado recluta señalándole las oficinas del espresado Batallón sitas en el tercer piso de los pabellones del Cuartel del Carmen donde deberá presentarse dentro el término de treinta dias á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto para dar sus descargos.

Palma 4 Marzo 1884.—El Alférez fiscal, Jose Freixa.

Núm. 1500.

Hallándome instruyendo sumaria por falta de presentacion á la revista verificada en Octubre último, al recluta de este Batallón Sebastian Palou Riera, natural de Palma de Mallorca.

Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado recluta señalándole las oficinas de este Batallón sitas en el tercer piso de los pabellones del Carmen donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto; para dar sus descargos.

Palma 4 de Marzo de 1884.—El Alférez fiscal, Jose Freixa.

Núm. 1501.

Don Jose Montis Allende Salazar, Capitan graduado Ayudante del Escuadron de Mallorca Segundo de Cazadores.

No habiéndose presentado á la revista personal del año próximo pasado, el trompeta de este Escuadron Tomás Bermejo y Bermejo hijo de Elias y de Anaclea natural Avzames Provincia de Zamora vecindado en Palma el cual se halla en situacion de reserva por cuyo delito le estoy sumariando.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado trompeta señalándole la guardia de prevencion del Cuartel de Caballería, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebelde.

Palma catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Mor tis Allende Salazar.

Núm. 1502.

Don Restituto Gomez Cuerda, Teniente Fiscal del Batallón Reserva de Palma de Mallorca n.º 139.

Hallándome instruyendo sumaria por falta de presentacion á la revista anual del año último al Recluta disponible de dicho Batallón Mariano Costa Cardona, natural de Ibiza (Balears) quinto del Reemplazo 1877 con el n.º 50 hijo de Vicente y de Maria.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido Recluta, señalándole el local que ocupan las oficinas de este Batallón pabellones del cuartel del Carmen de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Palma 4 de Marzo de 1884.—Restituto Gomez.

Núm. 1503.

Hallándome instruyendo sumaria por falta de presentacion á la revista anual del año último al Recluta disponible de este Batallón José Cardona Escandell, natural y vecino de San Antonio (Ibiza) en esta Provincia, quinto con el n.º 41 del Reemplazo de 1878 hijo de Juan y de Catalina.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al citado Recluta, señalándole el local que ocupan las oficinas de este Batallón; pabellones del cuartel del Carmen de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del termino de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Palma 4 de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Restituto Gomez.

Num. 1504.

Don Juan Alzamora y Sureda, Capitan graduado Teniente Fiscal del Batallón Reserva de Palma de Mallorca n.º 139.

Hallándome instruyendo sumaria por falta de presentacion á la revista anual del año último al recluta disponible de este Batallón, Bartolomé Jofre y Font natural de Palma de Mallorca.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado recluta, señalándole las oficinas de este Batallón, citas en el tercer piso de los pabellones del cuartel del Carmen, donde deberá presentarse dentro del termino de treinta dias á contar desde la fecha de la

4.
publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldia.

Palma 5 de Marzo de 1887.—Juan Alzamora.

Num. 1505.

Dón Pedro Mataró Verdera, Capitan del Batallon Reserva de Palma de Mallorca numero ciento treinta y nueve y Juez Fiscal nombrado por el Jefe del citado Batallon.

En uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del Ejército, como juez fiscal de la causa que estoy instruyendo contra el soldado José Amengual Cirerol, del espresado Batallon, por falta de presentacion á la revista anual; por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto, comparezca en las oficinas de este Batallon, sitas en los pabellones del Cuartel del Cármen para dar sus descargos; y de no verificarlo asi, será juzgado en rebeldia. Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en esta Capital en sitio publico. Dado en Palma á cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pedro Mataró.

Num. 1506.

Don Antonio Garau y Garau, Comandante Fiscal del Batallon de Reserva de Palma de Mallorca numero 139.

Hallándome instruyendo sumaria por falta de presentacion á la revista anual del año último al soldado de este Batallon, Juan Luis Brunet Gomila hijo de Antonio y de Ana, natural de Son Sardina, de oficio labrador, de 26 años de edad, de estado soltero, y quinto por el cupo de Palma con el n.º 13 del reemplazo de 1877.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al citado soldado señalándole el local que ocupan las oficinas de este Batallon, pabellones del Cuartel del Cármen de esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Palma cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Comandante Fiscal, Antonio Garau Garau.

Num. 1507.

Hallándome instruyendo sumaria por falta de presentacion á la revista anual del año último al soldado de este Batallon Antonio Oliver Llinás, hijo de Antonio y de Margarita, natural de «Seca la Real» de oficio carpintero, de 25 años de edad, de estado soltero y quinto por el cupo de

Palma con el núm. 306 perteneciente al reemplazo de 1877.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al citado soldado señalándole el local que ocupan las oficinas de este Batallon, pabellones del Cuartel del Cármen de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Palma cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Comandante Fiscal, Antonio Garau Garau

Num 1508.

D. José de Montaner é Graola, Capitan del Batallon de Reserva de Palma de Mallorca núm. 139.

Hallándome instruyendo sumaria por falta de presentacion á la revista anual del año último al recluta disponible de este Batallon Juan Balaguer Salas, hijo de Pablo y Francisca natural de Palma, de oficio albañil, de 25 años de edad, de estado soltero, quinto por el cupo de esta Ciudad con el núm. 432 del reemplazo de 1878.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido recluta señalándole el local que ocupan las oficinas de este Batallon, pabellones del Cuartel del Cármen de esta Plaza donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Palma cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Capitan Fiscal, José de Montaner.

Núm. 1509.

Don Alejandro Billon Sanjuan, Alférez del Batallon Reserva de Palma Mallorca n.º 139.

Hallándome instruyendo sumaria por falta de presentacion á la revista anual del año último, al soldado de dicho Batallon Antonio Ferrer Pujol, natural de Puigpuñent de esta provincia quinto del Reemplazo de 1877, hijo de Antonio y de Maria Ana.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole el local que ocupan las oficinas de este Batallon, pabellones del Cuartel del Cármen de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del termino de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Palma de Mallorca 4 de Marzo de 1884.—El Alférez Fiscal, Alejandro Billon.

Núm. 1510.

CRÉDITO BALEAR.

BALANCE que comprende el 24.º ejercicio desde 1.º Julio á 31 Diciembre 1883, aprobado en Junta general de accionistas del 2 de Marzo de 1884.

ACTIVO.

	Ptas.	Cts.
(Existencia en las arcas de esta Sociedad	528,928	56
Caja. (Id. id. en las Sucursales	119,161	52
(Id. en la Sucursal del Banco de España en c/c.	1,790	67
	649,880	75
Valores en cartera. En Palma	5.402,762	02
Id. id. En las Sucursales	1.006,360	09
	6.409,122	11
Préstamos en c/c En Palma.	480,086	93
Id. id. En las Sucursales.	130,540	39
	610,627	32
Propiedades del Crédito.	262,869	69
Cambio Mallorquin	1.225,000	00
Corresponsales.	190,127	14
Cuentas transitorias	508,706	63
Id. hipotecarias	2.681,659	15
Id. de préstamos sobre valores	3.012,091	68
Acciones: por el 60 por 100 á desembolsar.	3.000,000	00
Gastos de instalacion. En Palma.	12,706	33
Id id. En las Sucursales	2,395	88
	15,102	21
Mobiliario	5,301	06
	18.570,487	74
Depósitos en garantia (valor nominal.) En Palma.	11.509,226	89
Id. id. (id. id.) En las Sucursales.	203,500	00
	11.712,726	89
Depósitos en custodia (valor nominal.)	213,000	00
	11.925,726	89
	30.496,214	63

PASIVO.

Capital	5.000,000	00
Depósitos voluntarios. En Palma	8.505,826	34
Id. id. En las Sucursales	1.025,963	85
	9.531,790	19
Cuentas corrientes. En Palma.	570,640	66
Id. id. En las Sucursales	19,477	52
	590,118	18
Cuentas transitorias. En Palma	1.784,606	44
Id. id. En las sucursales.	20,726	54
	1.805,332	98
Corresponsales.	350,312	50
Efectos á pagar	250,000	00
Dividendos de Beneficios pendientes de pago	7,530	00
Fondo de Estatutos	11,606	25
Id. de Reserva.	824,875	95
Beneficios por liquidar: sobrante del ejercicio anterior	1,148	75
Ganancias y pérdidas.	197,772	94
	18.570,487	74
Acreeedores por depósitos en garantia (valor nominal), En Palma	11.509,226	89
Id. id. (id. id.) En las Sucursales.	203,500	00
Acreeedores por depósitos en custodia (valor nominal).	213,000	00
	11.925,726	89
	30.496,214	63

Palma 15 Marzo 1884.—Por el Crédito Balear, El Vocal de Turno.—El Marqués del Reguer.